

sin que hubieran dado éstas el escándalo de que los mas elevados prelados virtiesen á millones para sostener la rebelion los tesoros acumulados en trescientos años, y sin que hubieran visto nuestros ojos convertidas las alhajas del templo en recursos para mantener la guerra, la disposicion de nacionalizar los bienes todos de las corporaciones eclesiásticas es justa, porque toda esa acumulacion de riquezas se verificó por un error capital y muchos abusos coadyuvantes, que se dirigian á la absorcion completa de todas las fortunas, hasta hacer de los mexicanos unos siervos de la Iglesia, de la que tendriamos que recibir el pan, en cambio de todas nuestras libertades, porque la servidumbre no muda de especie, quien quiera que sea el amo.

El error á que aludimos fué admitido por nuestros mayores, porque lisongeaba su orgullo el pensar, que por los siglos de los siglos tendrían puesta su mano yerta sobre los bienes de la conquista, como si la sucesion toda de la naturaleza pudiese quedar detenida ante un pergamino que establecia una cofradía ó un convento, ó ante una cláusula testamentaria que fincaba una capellania sempiterna.

La libertad de testar debe sostenerse; pero no es menos sagrada la del heredero en cuyo favor se estableció la primera, de suerte que una vez designado el sucesor, puede este disfrutar sin traba alguna los bienes heredados, designando á su vez la persona que debe sucederle.

Nos resta únicamente indicar que la nacion, es decir el conjunto de los que asociados representan esta entidad que se llama Méjico, es la heredera de todos los capitales que en mala hora fueron sustraídos del comercio y de las herencias, porque habiendo ya fallecido hace muchos años, los inmediatos y únicos legítimos sucesores de los que primero adquirieron los bienes de que se fué apoderando el clero con mas ó

menos injusticia y abuso, deben considerarse tales bienes natural y legítimamente como intestados, sin sucesor alguno conocido. Tal es el fundamento sólido é indisputable de una de las leyes de Reforma, que es la que declara nacionales los bienes llamados antes de manos muertas.

*P.—¿Qué es propiedad?*

*R.—El derecho que tenemos de disponer libremente de los bienes que adquirimos por la naturaleza, el trabajo ó la herencia.*

*P.—¿Y en qué casos puede impedírsenos el libre uso de nuestra propiedad?*

*R.—Solamente por causa de utilidad pública, y aun para esto debe preceder la debida indemnizacion.*

*P.—¿Tenian las corporaciones eclesiásticas verdadero derecho de propiedad en los bienes que administraban?*

*R.—De ningun modo, porque tales bienes eran y son de la nacion, única que puede heredarlos.*

*P.—¿Segun esto, nada pueden tener los ministros de la religion?*

*R.—Individualmente pueden poseer y disfrutar de los bienes que legítimamente adquieren lo mismo que cualquier ciudadano; pero en comunidad no debian ya poseer unos bienes que tan mal empleaban, y que retenian sin derecho.*

*P.—¿Y no es cierto que los administraban con permiso de la autoridad pública?*

*R.—Ciertamente, y por esto mismo han debido desprenderse de ellos luego que la misma autoridad les retiró el permiso.*



SECCION VI.

**Familia, Libertad, Deberes.**

La niñez, época de la mayor debilidad del ser racional, la juventud, tiempo en que sonrien las ilusiones y en que siente el individuo que se desarrollan y acrecientan sus fuerzas; la vejez, que viene á sazonar el juicio con el fruto de la experiencia, precisamente cuando empieza á marcarse la decadencia física, todas estas faces de la vida, sacan sus goces de la familia, ya porque de ella recibe el infante la protección del amor mas desinteresado, ya porque experimenta despues el jóven el cariño mas ardoroso, que le impulsa á buscar en la belleza el complemento de su ser, ya en fin, porque ocupado el corazon en el último tercio de nuestra existencia, de la ternura mas profunda, y de la abnegacion mas elevada, miramos á nuestra descendencia como una multiplicacion del *yo* que nos hace probar la inmortalidad, precisamente cuando todo anuncia la cesasion gradual de las facultades vitales.

¿Qué espectáculo mas imponente y conmovedor puede darse, que el que ofrece un anciano, rodeado de su descendencia, en el lecho de muerte, dando sus últimos consejos á sus hijos, recibiendo las últimas caricias de sus nietos, y dejando con tranquilidad una vida que ve reproducida en tantos objetos predilectos, á quienes ha dedicado sus años mas floridos, y sus mas constantes afanes?

El rústico trabajador del campo, el artesano mas miserable, no se dan á la fatiga únicamente por sí, ni vierten el sudor de su frente, pensando solo en sus propias necesidades; el recuerdo de la familia viene á reanimarlos en medio del cansancio, y á darles nuevas fuerzas y resignacion, para vencer el abatimiento y el dolor.

El atrevido navegante que surca mares desconocidos y va á tierras lejanas, mientras que se halla ausente piensa de continuo en sus hijos, y cuando vuelve al puerto de su partida, lo primero que buscan sus ojos es su familia.

El soldado que pelea por la buena causa, el jurisconsulto que busca las inspiraciones de la justicia, el magistrado que se desvela preparando la felicidad de sus conciudadanos, todos al fin de sus penosas tareas, no esperan el bienestar y la abundancia sino para la familia.

Pero esta no es sino un motivo de afliccion, y la vida misma se vuelve una enojosa carga, cuando la libertad huye del suelo en que vivimos, dejándonos en las garras de la tirania; porque entonces nuestros hijos sirven de guardias al tirano, el honor del sexo débil, es mancillado por viles cortesanos, y ni aun puede gozarse el fruto del trabajo que á cualquiera hora es arrebatado por infames esbirros. Digno es de suerte tan desgraciada el pueblo que soporta tan oprobioso yugo, y que deja perecer aislados á los valientes que en tales casos se levantan á reclamar los fueros de la justicia y de la humanidad.

Pasemos al exámen de nuestros deberes.

Sobre el interés, sobre las pasiones, sobre el egoismo, hay una regla eterna de sociabilidad impuesta por Dios, que aunque tiene varias aplicaciones, se comprende bien con esta sola palabra, *Deber*. Si por desgracia corroe nuestro ser moral la avaricia, si ruge la tempestad de la ira, si estallan los ímpetus de la ambicion, si se apodera del hombre el impulso ciego del amor; cuando todo hace creer que ha desaparecido su racionalidad, porque no se ve en él sino el instinto de los brutos en su aspecto mas repugnante, un timon que nunca se rompe le impulsa á toda hora en direccion contraria, un sentimiento que nunca parece le dice constantemente, dormido



ó despierto, solo ó acompañado, esta expresion que le hace estremecerse, que acaba casi siempre por moderarle, y á veces por vencerle, cambiándole del todo, *Faltas á tu deber.*

Este resorte secreto que forma el tormento, el verdadero infierno de los malos, es para los buenos origen de todo lo grande y generoso que ennoblece á la humanidad. El dicta á los vencedores la clemencia, así como á los vencidos el heroísmo del sufrimiento resignado; él enseña á los mártires el apoteosis, y da fé á los apóstoles de las ideas fecundas, que pasan desconocidos por el mundo y tal vez despreciados y perseguidos; él impone á los ricos, á los afortunados, la moderacion, á la vez que cria la esperanza para los que sufren, para los que se sienten abrumados del cansancio de una vida penosa, y cuando la injusticia del mundo hace imposible toda idea de felicidad para esos desgraciados, cuya organizacion ha destruido ya la miseria, cuyos afectos ha matado la adversidad, todavia por ese sentimiento sublime que nace de la conciencia de haber llenado el deber en la tierra, pueden dirigir sus ojos hacia las alturas, buscar en lo desconocido á ese padre que nos ha dicho, "bienaventurados los que lloran;" y aguardar tranquilos y consolados la hora en que se digne llamarlos á su seno de donde salieron.

Los deberes hácia Dios, que son todos de esperanzas elevadas y de perfeccion incesante; los deberes hácia la pátria, que se derivan de las ideas de justicia, de las aspiraciones generosas; los deberes hácia la familia, que reúne todos nuestros amores; los deberes con relacion á nosotros mismos, que nunca pueden aislarse de la fraternidad que nos liga con los demas hombres, son todos la aplicacion de la ley social, de la ley de la Providencia, que se hace sensible en el gobierno del mundo, en la direccion de los pueblos, y en la proteccion del individuo, sin que pueda jamas explicarse suficientemente.

Añadiremos, que así como el elemento social es la familia, y si estas no conservan escrupulosamente el sentimiento de justicia la asociacion está perdida, los individuos son el origen de una corrupcion inevitable, cuando deja de ser respetado en una República el austero principio del cumplimiento del deber.

P.—¿Qué es derecho?

R.—Cualquiera facultad individual que la ley tácita ó expresamente reconoce.

P.—¿Qué se entiende por deber?

R.—El conjunto de obligaciones que unen al individuo con los hombres en general, con su familia, con la nacion á que pertenece, y con Dios.

P.—¿Cuáles son las obligaciones del individuo hácia los demas hombres?

R.—Socorrerlos en sus desgracias, instruirlos si se presenta la ocasion, tratándolos en todo con benevolencia fraternal.

P.—¿Qué debemos á nuestras familias?

R.—Hacerlas felices en cuanto de nosotros dependa.

P.—¿Y esto como se logra?

R.—Dando educacion corporal é intelectual á nuestros hijos, que los conduzca siempre por el sendero de la verdad y la justicia.

P.—Dejando para mas adelante la especificacion de nuestros deberes politicos, decidme, ¿cuales son nuestras obligaciones hácia Dios?

R.—Le debemos amor y agradecimiento por los beneficios de su incesante providencia, fé en sus promesas santas, porque es la suma verdad, y respeto á sus mandatos que están hechos para nuestro bien.



P.—¿Y no tenemos deberes hácia nosotros mismos?

R.—Como no podríamos llenar nuestras obligaciones, si no pusiéramos los medios necesarios de nuestra parte, lo primero que debemos hacer es perfeccionarnos, dirigiendo la voluntad á lo bueno y el entendimiento á la verdad, dando tambien al cuerpo el desarrollo y aptitudes de que sea susceptible.

P.—¿Qué es libertad?

R.—La facultad de hacer lo que las leyes no prohiben.

P.—¿De qué modo se hallan limitadas las facultades por el estado social?

R.—En todo lo que dañan á otro individuo ó al conjunto de los asociados.

P.—¿Qué debe ser la ley?

R.—Una derivacion de la justicia, demostrada por la razon, y fundada en la conveniencia social.

P.—¿Qué se entiende por ciudadano de una nacion?

R.—El individuo que puede ejercer en ella todos los derechos políticos.

P.—¿Cuáles son estos derechos?

R.—La Constitucion en su artículo 35 consigna los siguientes:

I. “Votar en las elecciones populares.

II. Poder ser votado para todos los cargos de eleccion popular, y nombrado para cualquier otro empleo ó comision, teniendo las calidades que la ley establezca.

III. Asociarse para tratar los asuntos políticos del país.

IV. Tomar las armas en el ejército ó en la guardia nacional, para la defensa de la República ó de sus instituciones; y

V. Ejercer en toda clase de negocios el derecho de peticion.”

P.—Quiénes se comprenden bajo la expresion general de mejicanos?

R.—Conforme al artículo 30 son mejicanos:

I. “Todos los nacidos dentro ó fuera del territorio de la República, de padres mejicanos;

II. Los extranjeros que se naturalizan conforme á las leyes de la federacion; y

III. Los extranjeros que adquieran bienes raices en la República, ó tengan hijos mejicanos, siempre que no manifiesten la resolucion de conservar su nacionalidad.”

P.—¿Quiénes son ciudadanos de la República?

R.—Los mejicanos que hayan cumplido diez y ocho años siendo casados, ó ~~veinticinco~~ <sup>veintiuno</sup> si no lo son, y tengan un modo honesto de vivir.

P.—¿Cuáles son los deberes de los ciudadanos mejicanos?

R.—Los siguientes:

I. “Defender la independenciam, el territorio, el honor, los derechos ó intereses de su patria;

II. Contribuir para los gastos públicos así de la federacion como del Estado y municipio en que residan;

III. Inscribirse en el padron de su municipalidad;

IV. Alistarse en la guardia nacional;

V. Votar en las elecciones populares; y

VI. Desempeñar los cargos de eleccion popular.

P.—¿Por qué causa se pierde la calidad de ciudadano?

R.—1.º Por naturalizacion en pais extranjero.

2.º Por servir oficialmente al gobierno de otro país, ó admitir de él condecoraciones, títulos ó funciones, sin previa licencia del congreso federal, exceptuando los títulos literarios, científicos y humanitarios, que pueden aceptarse libremente, y



3.º *En los demas casos que fije la ley, ya sobre pérdida absoluta de tales derechos como sobre la simple suspension.*

*P.—¿Cómo debe tratarse á los extranjeros laboriosos?*

*R.—Como á hermanos que nos traen el contingente de su trabajo, deseando participar de la herencia de nuestros padres, protegidos por la libertad.*

*P.—¿Cuáles son las obligaciones de los extranjeros?*

*R.—Conforme al artículo 33 de la Constitucion, contribuir para los gastos públicos de la manera que dispongan las leyes, obedecer y respetar las instituciones, leyes y autoridades del país, sujetándose á los fallos y sentencias de los tribunales, sin poder intentar otros recursos, que los que las leyes conceden á los mejicanos.*



## TITULO II.

### De la soberanía en general, y de la forma de gobierno.

#### INTRODUCCION.

No hay soberanía sin independencia, de manera que si esta no es absoluta, la soberanía es una quimera. Se pretende la soberanía del individuo, de la familia, del municipio, del Estado ó Provincia, y en fin, se disputa sobre la soberanía de la nacion, preguntándose ¿en donde existe?

Contestaremos que en el sentido absoluto que vamos enunciando, la soberanía individual ó de la familia es un delirio, que el municipio y los Estados de nuestra federacion deben tener franquicias sin que sean en realidad soberanos, y que si á estos últimos se les da tal nombre, es solo de un modo relativo y en órbita determinada, á saber, en su régimen interior, y finalmente, que la nacion misma no es soberana sino para hacer que imperen la moral y la justicia, leyes eternas impuestas á todas las sociedades por el Criador de la naturaleza, por el verdadero y único Soberano.